

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Radicado: 050013110-007-2020-00232-00
Referencia: Liquidación Sociedad Conyugal

Vencido el término del emplazamiento de los acreedores de la Sociedad conyugal, es se procedente fijar fecha para la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso, señalándose el día miércoles siete (07) de julio de dos mil veintiuno a (2021) a las nueve (9) de la mañana.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación Teams; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación teams es opcional, pero puede brindar una mejor comunicación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8ba777e5b9431a8497c2ec632778dfd0718dd85bcfc3d4377efe2da4a3fd3696
Documento generado en 19/04/2021 11:51:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>